

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio
oficial: www.iico.com.ar

FICHA DE MATRÍCULA CICLO LECTIVO 2023

PARA LA ESCUELA

Curso en que se matricula.....

* Apellido y nombres de alumno:

D.N.I: Edad: Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento: Provincia..... Nacionalidad:

Domicilio: Calle..... Nº..... Barrio:Cód. Postal:

Domicilio electrónico (**mail**):.....

Teléfono de la casa:Teléfonos alternativos en horario de clase:

¿Fue Bautizado? SI – NO Fecha: Iglesia:

¿A qué parroquia pertenece actualmente?.....

* Apellido y nombres del padre:

Lugar y fecha de nacimiento:Vive?.....

Tipo y número de documento: Edad: Nacionalidad:

Domicilio:Profesión u ocupación:

Domicilio electrónico (**mail**).....

Lugar de trabajo:Teléfono del trabajo:

* Apellido y nombres de la madre:

Lugar y fecha de nacimiento:Vive?.....

Tipo y número de documento:Edad:Nacionalidad:

Domicilio:Profesión u ocupación:

Domicilio electrónico (**mail**).....

Lugar de trabajo:Teléfono del trabajo:

¿Vive el alumno con sus padres? ¿Están separados?.....

Grupo familiar que convive con el alumno:

¿Concurren otros hermanos al colegio?.....

.....
Firma del Padre, Madre o Tutor

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio oficial: www.iico.com.ar

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO

Para la escuela

Entre **EL INSTITUTO INDUSTRIAL CRISTO OBRERO**, representado en este acto por el Señor Representante Legal, Guillermo A. Buitrago, con DNI: 18.385. 500, con domicilio en calle Florencio Sánchez Nº 394 de la ciudad de Villa Carlos Paz, constituyendo domicilio electrónico en rl@iico.edu.ar, en adelante “**LA INSTITUCIÓN**”, por una parte y por la otra los señores:

El/la Sr./Sra.D.N.I.: en calidad de

....., con domicilio enCiudad: Pcia.:

..... y El/la Sr./Sra.....D.N.I.:

..... en calidad de....., con domicilio en

.....Ciudad:..... Pcia.:, **constituyendo esta parte**

domicilio electrónico (mail) en Ambos denominados en adelante

“**RESPONSABLES PARENTALES**” del **Alumno:**

D.N.I.:, con domicilio en en adelante acuerdan

suscribir el presente **Contrato de Servicio Educativo** que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan, a

las cuales las partes se someten, obligándose **EL INSTITUTO INDUSTRIAL CRISTO OBRERO** a notificar con treinta (30)

días de anticipación la rescisión del presente Contrato Educativo, cualquiera fuera la causa. Debiendo suscribirse un

nuevo Contrato para que el alumno continúe en el establecimiento más allá del Período Lectivo para el que hoy se

contrata, toda vez que la matrícula es anual y caduca con cada precitado período. Sin perjuicio de que los alumnos del

Instituto tendrán prioridad para una plaza en el curso inmediato superior, excepto al cambiar de Nivel o Ciclo. Teniendo

prioridad de matriculación los hermanos de los alumnos del Instituto, conforme a disponibilidad de vacante.

PRIMERO. –EL INSTITUTO INDUSTRIAL CRISTO OBRERO se compromete a brindar enseñanza al alumno durante el presente Ciclo Lectivo 2023, en un todo de acuerdo a los planes de estudio oficiales que aplica el establecimiento o los que en el futuro dispusiere y fueran autorizados oficialmente a aplicar, y las demás actividades extracurriculares que “**LA INSTITUCIÓN**” resuelva implementar. Siendo esta una obligación de medios y no de resultados que se complementa, necesariamente, con “**LOS RESPONSABLES PARENTALES**”

SEGUNDO. – LOS RESPONSABLES PARENTALES, al elegir libremente el Instituto Parroquial Cristo Obrero para la educación integral de sus hijos, manifiestan adherir al Magisterio de la Iglesia Católica y a las enseñanzas del Papa. Así mismo declaran conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional.

TERCERO. – LOS RESPONSABLES PARENTALES, quienes eligen libremente este Instituto para su hijo, dentro de las opciones que ofrece el medio, asumen como propios los objetivos educativos, la identidad cristiana del Instituto, y declaran conocer:

- a) El Ideario Institucional del **Instituto Industrial Cristo Obrero**, obligándose a cumplir y hacer cumplir al educando, su reglamento interno, los acuerdos de convivencia escolar y el compromiso educativo que suscriben, coadyuvando con la Institución en su calidad de integrantes de la Comunidad Educativa para llevar



adelante el Proyecto al que adhieren, procurando mantener sus principios sin que se pierda la causa ni los objetivos originarios.

- b) La propuesta educativa del Instituto, adhiriendo a ella en forma completa y comprometiéndose a cumplir y a cooperar en hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, en el código de convivencia y demás normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Docente de la Institución, que hacen a la buena convivencia y las sanas costumbres, así como al asistir cada vez que sea citado por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.
- c) Se comprometen solidariamente al pago de un arancel dividido en diez cuotas mensuales y consecutivas, (De marzo a diciembre) pagaderas por adelantado del uno al diez de cada mes. La institución, se reserva la facultad de incrementar el monto de las cuotas, con la sola condición de comunicarlo por medio de circulares y/o al mail denunciado en el presente, como así también obtener la aprobación del Régimen de Aranceles de enseñanza conforme a resoluciones y/o normativas vigentes y/o las que en su oportunidad dicte el organismo Oficial (D.G.I.P.E.) a tal efecto. Asimismo, corresponde abonar como condición previa para el ingreso del alumno a la Institución, la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), la cual no será reintegrada en ningún supuesto, ni ante imposibilidad comprobada y/o desistimiento liso y llano del alumno de iniciar sus clases en el establecimiento.
- d) Que, de existir motivos graves de incumplimiento, por parte del alumno o sus RESPONSABLES PARENTALES, a los compromisos asumidos en el presente convenio, serán motivos suficientes para que puedan ser separados del mismo, reservándose **EL INSTITUTO** el derecho de admisión y/o de no suscribir un nuevo convenio para el próximo Ciclo Lectivo. En este supuesto **LOS RESPONSABLES PARENTALES** serán notificados fehacientemente por acta o mail, informado en el presente como domicilio electrónico.

CUARTO. - Debido a que, a partir del ciclo lectivo 2019 nuestra escuela comenzó con una división más de cuarto año y una nueva especialidad: TÉCNICO PROGRAMADOR, se hace indispensable clarificar el modo en que los alumnos que culminan el tercer año del Ciclo Básico tendrán las posibilidades de acceder a la especialidad deseada, considerando que su elección será orientadora y dependerá de las vacantes posibles. Los alumnos tendrán derecho a optar por una especialidad deseada siempre que:

- a) Hayan respetado los Acuerdos Escolares de Convivencia, el PEI y los valores propuestos por el ideario institucional.
- b) Tengan todos los espacios curriculares aprobados del CB. Al culminar el tercer trimestre del ciclo lectivo en curso.
- c) En caso de que el número de aspirantes a cualquiera de las dos especialidades superara las vacantes disponibles, se priorizará por orden de mérito académico hasta completar las vacantes.

QUINTO. – Para los ingresantes 2023: deberán traer diariamente, según lo requiera el docente, el material didáctico adjunto en planilla anexa. A partir de cuarto año, deberán traer una computadora portátil (tipo notebook) para su uso personal. El uso y cuidado de este material, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos. Las características técnicas de las computadoras serán notificadas oportunamente por la Dirección. Este material no necesariamente debe ser nuevo sino en condiciones de buen uso.

SEXTO. – Se prevé que para los supuestos de atraso en el pago del arancel, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando facultada **LA INSTITUCIÓN** a exigir a **LOS RESPONSABLES PARENTALES**, además del pago, los recargos por mora y las costas de recupero, siendo imputados primero a cuenta de costas e intereses y en último lugar a capital de cuota pura adeudada; todo sin perjuicio del

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio
oficial: www.iico.com.ar

derecho a poder informar a la organización de registro de morosos, SEVEN S.R.L. o similar al ramo, los datos personales de los deudores, a partir del vencimiento de la segunda cuota impaga. Siendo condición indispensable de matriculación para el nuevo periodo lectivo, encontrarse al día con el abono total de aranceles, por tratarse del medio económico de carácter solidario que sostiene y garantiza la calidad educativa. Queda establecido que el interés será del cero, cero cero uno por ciento(0.001%) por cada día de mora, el que comenzará a correr, automáticamente, al vencimiento de la cuota. Conviniendo libremente las partes que a los efectos del cobro de importes adecuados devinientes del presente contrato, se otorgue a los mismos, carácter de Título Ejecutivo a todos los efectos procesales en sede judicial.

El **INSTITUTO** implementó la modalidad de RAPI-PAGO, Pago fácil, Pago mis cuentas, Transferencia Bancaria, **botón electrónico de pago** o tarjetas de débito/crédito para lo cual la administración entregará el cupón de pago al alumnado con la antelación correspondiente, **asimismo**, desde la **página web de la institución podrán acceder al estado de la cuenta corriente y generar los pagos online**. Por tal motivo, el **INSTITUTO** no receptorá pagos en efectivo.

SÉPTIMO. -Se prevé que, para los supuestos de atraso en el pago del arancel, deberán retirar de la Administración del **INSTITUTO**, de **lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.** el cupón actualizado con el correspondiente recargo; **o descargarlo y abonarlo mediante el botón de pago desde la aplicación incorporada en la página web de la institución.**

OCTAVO. – “LOS RESPONSABLES PARENTALES” se obligan a anticipar su voluntad, de forma fehaciente, en el mes de Septiembre 2023, de realizar la matriculación de su hijo como alumno regular para el próximo año lectivo, suscribiendo al efecto la documentación pertinente y abonando, en concepto de reserva de banco, los importes dinerarios conforme a la modalidad que implemente LA INSTITUCIÓN; no constituyendo la precitada reserva, derecho a la inscripción lisa y llana del alumno, debiendo ser estos montos abonados, descontados del total de la matrícula, o reintegrados de no concretarse esta. La matriculación se perfeccionará una vez cumplimentado con toda la documentación requerida desde secretaría y el pago de monto total.

NOVENO. - Se deja expresa constancia de que el **INSTITUTO** no participa ni adhiere a todos los eventos que son ajenos a la tarea educativa, tales como: viajes y/o fiestas de fin de curso, etc., así como las rifas o sorteos de cualquier índole que se organicen a tal fin. Comprometiéndose **LOS RESPONSABLES PARENTALES** a hacer constar fehacientemente, por escrito, que las contrataciones que realicen en tales ocasiones las asumen a título personal, debiendo deslindar expresamente de toda responsabilidad al establecimiento.

DÉCIMO. -LOS RESPONSABLES PARENTALES se obligan a controlar que el alumno no ingrese al establecimiento con objetos ajenos o innecesarios para la enseñanza que se imparta, o los que pudieren ser, cierta o potencialmente perjudiciales, tanto para la salud del alumno, como para la de cualquiera de los demás miembros de la comunidad educativa; quedando facultado por este acto el establecimiento, para proceder al retiro de dichos objetos. Se comprometen asimismo a **LOS RESPONSABLES PARENTALES**, a abonar en concepto de resarcimiento las sumas dinerarias que, a criterio del establecimiento, resulten pertinentes por todo daño que pudiere inferir de manera voluntaria, y/o por su culpa o negligencia el alumno; tanto a los bienes propios del establecimiento, como a la integridad psíquica o física de los miembros de la comunidad educativa, en su persona o pertenencias.

LA INSTITUCIÓN, a fin de resguardar la seguridad del alumnado y de todo el personal del establecimiento, cuenta con dispositivos de video filmación dispuesta en espacios comunes y de dictado de clases, los que cumplen con los términos de la ley 25.326 y la disposición 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de Datos.

UNDÉCIMO. - LOS RESPONSABLES PARENTALES, deberán acreditar la aptitud psicofísica del alumno mediante Certificado Único de Salud “CUS”, asumiendo el compromiso de realizar los estudios médicos y tratamientos terapéuticos que resultan necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje del educando.

LA INSTITUCIÓN podrá requerir los servicios del Gabinete Psicopedagógico y con el fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, que actúe como apoyo, pudiendo realizar intervenciones grupales en los casos que la situación

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio
oficial: www.iico.com.ar

lo requiera conforme a lo previsto en la ley 26.206, debiendo “LOS RESPONSABLES PARENTALES” en caso de voluntad contraria, manifestar su negativa expresa fehacientemente.

DUODÉCIMO.- LOS RESPONSABLES PARENTALES se obligan a mantener actualizado desde el ingreso hasta el egreso todos los datos de identidad, propios y del alumno, que resulten ser atributos de la personalidad, así como también aquellos que por su especificidad resulten indispensables para su inscripción, reinscripción y mantenimiento como alumno, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo mantener regular comunicación con la institución, notificándose y haciéndole saber a ésta de todas las novedades que resulten necesarias, mediante el mecanismo de comunicación que implemente **EL INSTITUTO**. Podrán asimismo concurrir al establecimiento cuando lo consideren necesario y deberán hacerlo todas las veces que sean citados por el mismo, en el día y hora establecidos.

DECIMOTERCERO. - LOS RESPONSABLES PARENTALES deberán informar al **INSTITUTO** sobre la judicialización de casos, tenencias compartidas, restricciones de algún tipo sobre quienes figuren como responsables a cargo del alumno y comunicar inmediatamente los cambios o modificaciones que se dicten sobre dichos casos. En caso de no existir tal comunicación, serán solidariamente responsables y la autorización de alguno de ellos es suficiente para perfeccionar el acto, autorización o cualquier tipo de comunicación.

“**LOS RESPONSABLES PARENTALES**”, se obligan a comunicar a “**LA INSTITUCIÓN**”, y por medio fehaciente, las personas que autorizan para que en su nombre y representación retiren a los menores de la Institución, debiendo comunicar las excepciones a dichas autorizaciones de forma indubitable y con veinticuatro horas (24 Hs.) de antelación. Asimismo, deberán informar con autorizaciones escritas cada vez que el alumno necesite salir del establecimiento en horario escolar.

DECIMOCUARTO. - EL INSTITUTO habilitará los medios para garantizar el dictado de clases durante el Ciclo Lectivo; consecuentemente mantendrá el libre acceso a sus instalaciones para alumnos y personal docente. Liberando de responsabilidad **LOS RESPONSABLES PARENTALES** a **EL INSTITUTO** de las suspensiones o interrupciones de las actividades que se produjeran como consecuencia de medidas de fuerza o acción directa del personal, y caso fortuito o fuerza mayor (Pandemia, o cualquier tipo de acontecimiento ajeno a la institución que no puede ser evitado).

En caso de mantenerse el dictado de clases virtuales, mixtas, o cualquier modalidad que en el futuro se disponga por autoridad gubernamental, los responsables parentales afirman tener los medios necesarios para el desarrollo de las clases por medios virtuales. Permaneciendo vigente el presente instrumento con todos sus efectos jurídicos.

DECIMOQUINTO. - Por medio del presente, queda expresamente autorizada “**LA INSTITUCIÓN**” a tomar imágenes, videos o audios y publicar los mismos con fines institucionales; debiendo en caso de voluntad contraria, “**LOS RESPONSABLES PARENTALES**”, manifestar su negativa al efecto, de forma indubitable. Quedando expresamente prohibido a “**LOS RESPONSABLES PARENTALES**” y familiares tomar imágenes, videos o audios dentro de la Institución a otras personas que no sea exclusivamente su representado.

DECIMOSEXTO. - Se deja expresamente estipulado que, de existir motivos graves de incumplimiento, por parte del alumno o su familia a los compromisos asumidos en el presente Convenio, “**LA INSTITUCIÓN**” se reserva el Derecho de Admisión y/o de no suscribir un nuevo contrato para el próximo Ciclo Lectivo. En este supuesto “**LOS RESPONSABLES PARENTALES**” serán notificados de manera fehaciente y con la antelación necesaria, previo al periodo de matriculación para el Ciclo Lectivo subsiguiente, poniendo a disposición de los mismos la documentación pertinente.

DECIMOSÉPTIMO. - A todos los efectos legales que pudiera producir el presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los enunciados precedentemente, en donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. No pudiendo constituir las partes nuevos domicilios fuera de la Provincia de Córdoba. Remitiéndose para cualquier controversia, primero en una instancia previa de mediación ante la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza y/o Convivencia Escolar (del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba), en el cual podrán

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704
e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio
oficial: www.iico.com.ar

concurrir personalmente “**LOS RESPONSABLES PARENTALES**” y/o ser representados por profesional designado al efecto y “**LA INSTITUCIÓN**” lo hará por sí misma, por medio de su Representante Legal, la JAEC y/o profesional que designare al efecto. Agotada la necesaria instancia del dialogo fraterno que deben brindarse, estas acuerdan y se obligan por el presente, que luego de culminada la instancia de mediación, serán competentes los Tribunales de Justicia ordinaria de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

DANDO CONFORMIDAD

Los responsables parentales y alumnos dan fe de que tienen en su poder una copia fiel del “Proyecto Educativo Institucional e Ideario” de las “Disposiciones Económicas” de los “Acuerdos de Convivencia Escolar” y del presente “Contrato de Servicio Educativo”, de que los han leído detenidamente y se comprometen a su cumplimiento y que lo aceptan con libertad y compromiso, en la ciudad de Villa Carlos Paz a losdías del mes de del año-

Firma y aclaración
del Alumno

Firma, aclaración y en carácter de:
Responsable Parental

Firma, aclaración en carácter de:
Responsable Parental

Firma Representante Legal



DISPOSICIONES ECONÓMICAS CICLO LECTIVO 2023 Para la escuela

1. Este ciclo lectivo cuenta con la siguiente facilidad de pago para la matriculación: cuatro cuotas mensuales y consecutivas de los montos que se detallan correspondientes a septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2022, en concepto de reserva de banco.

PRIMER AÑO

1ª Reserva vacante septiembre-----\$8.000 15/10/22

2ª Reserva vacante octubre-----\$8.000 15/11/22

Matrícula definitiva diciembre-----\$9.000 + Lockers \$1.000 22/12/22

Costo total MATRÍCULA MAS LOCKER: \$26.000.-

SEGUNDO A SEPTIMO AÑO

1ª Reserva Banco septiembre-----\$6.250 20/09/22

2ª Reserva Banco octubre-----\$6.250 20/10/22

3ª Reserva Banco noviembre-----\$6.250 25/11/22

Matricula definitiva diciembre 2022-----\$6.250. Costo total MATRICULA: \$25.000

2. En caso de morosidad superior a 2 (dos) meses, la misma será enviada a estudio jurídico para su cobro.
3. El importe de estos aranceles será definido en el mes de marzo próximo, dejando aclarado que estarán sujetos a incrementos salariales y cargas sociales que pudieran surgir.
4. El Instituto no devolverá dinero que haya sido abonado en concepto de arancel o matrícula.
5. Se podrá matricular solamente el alumno cuya familia haya abonado la totalidad de los aranceles de enseñanza.
6. A los RESPONSABLES PARENTALES que quieran abonar el año completo deberán consultar en marzo en administración.

PROF. EMILIO ESPINDOLA
DIRECTOR

Representante Legal

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio
oficial: www.iico.com.ar

SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS

Para la escuela

El Instituto cuenta con un sistema de gestión académica, que permite realizar el seguimiento del alumno a lo largo de todo su recorrido en la escuela y mantener comunicadas a las partes de la comunidad educativa de la Institución (Padres, Docentes, Alumnos y Directivos). La vía principal de comunicación que utiliza el sistema es el correo electrónico, por tal motivo, es fundamental que los padres aporten a la institución una dirección de correo electrónico de contacto mediante la cual, el Instituto podrá mantener informada a la familia sobre fechas de evaluaciones, calificaciones, asistencia, sanciones, reuniones, eventos, entre otras cuestiones.

mail principal de contacto del RESPONSABLE PARENTAL (mamá): _____

mail principal de contacto del RESPONSABLE PARENTAL (papá): _____

PÁGINA WEB OFICIAL

Por otro lado, el Instituto cuenta con una página web oficial en la que podrán encontrar el acceso al sistema de gestión académica e información básica de contacto, articulación con otras instituciones, proyectos, eventos, historia, actividades en taller, etc. Es por esto que el Instituto solicita la autorización de los padres para publicar imágenes del alumno (su hijo/a) en el sitio www.iico.com.ar solo con fines didácticos, pedagógicos y para mostrar a la comunidad parte de nuestro proyecto educativo.

Completar con una cruz por sí o por no.

Sí No

Autorizo al Instituto Industrial Cristo Obrero a publicar imágenes de mi hijo/a en su sitio web oficial www.iico.com.ar.

Firma y aclaración del Padre, Madre o Tutor

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio
oficial: www.iico.com.ar

REGLAMENTACIÓN TERCER MATERIA Para la escuela

Se encuentra vigente la resolución 0010/10 que permite matricularse para cursar el año inmediato superior adeudando tres materias, a continuación, se detalla parte de dicha resolución y se recuerda no existe hasta el momento fecha de caducidad de la misma.

PARA MATRICULARSE CON TRES (3) ASIGNATURAS PENDIENTES

FRAGMENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 0010/10 (Y SU RECTIFICATIVA 18/10)

Los alumnos que al momento de matricularse adeuden tres (3) asignaturas y habiéndose **presentado a rendir** al menos una de las tres disciplinas en el turno febrero-marzo, podrán cursar el año inmediato superior a condición de que cumplimente en una (1) de las tres (3) con el plan de trabajo que el profesor de esa disciplina elaborará a tal fin, previa acta de compromiso con el padre, madre o tutor.

Para cumplimentar el punto anterior, el profesor deberá preparar un plan de trabajo que exigirá al alumno producciones escritas que se ajustarán a las características propias de la asignatura. El Docente hará una evaluación de las mismas requiriendo que efectúe, si así correspondiere, las correcciones pertinentes.

El alumno deberá cumplimentar con **dos (2)** trabajos prácticos por **trimestre**. Aquellos alumnos que realizaron el 80% de los trabajos podrán acreditar dicha asignatura en la instancia de **Coloquio**.

De no cumplimentar con los trabajos acordados en el punto anterior el alumno deberá acreditar la asignatura en el **turno febrero-marzo** ante una mesa examinadora”.

Para dar marco legal a la resolución 0010/10, firmarán entre el **INSTITUTO**, el **ALUMNO** y sus **PADRES** un **ACTA ACUERDO** en la que el alumno decide cuál de las tres materias que adeuda será la que toma como tercera materia, para cumplir con las entregas estipuladas.

Firma y aclaración del Padre, Madre o Tutor

TÍTULO



INSTITUTO PARROQUIAL INDUSTRIAL CRISTO OBRERO
OFICIAL: TÉCNICO MECÁNICO – TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN

FLORENCIO SÁNCHEZ 394 – TEL/FAX (03541)424704

e-mail: direccion@iico.com.ar/secretaria@iico.com.ar – CP: 5152 – VILLA CARLOS PAZ sitio
oficial: www.iico.com.ar

PLANILLA ANEXA ART. N° 5

LISTADO DE MATERIALES:

- Punta de trazar
- Lima media caña
- Guantes moteados
- Antiparras
- Pinza universal
- Alicates
- Destornillador plano
- Destornillador philips
- Escuadra 45°
- Escofina media caña
- Caja o bolsa para herramientas